

Julio Renato Gamarra Luna Victoria, integrante del Cuarto Juzgado Penal Colegiado Nacional, está a cargo del Décimo Primer Juzgado Penal Unipersonal Nacional.

2. En este contexto, estando a la designación señalada en los antecedentes, resulta necesario integrar, en vía de regularización, el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N.º 000226-2022-P-CSNJPE-PJ, en el extremo que oficializa la rotación del magistrado Rafael René Cueva Arenas como juez del Décimo Primer Juzgado Penal Unipersonal Nacional, a partir del 23 de mayo del presente año.

3. La Presidencia es el órgano de dirección de la CSN y representa al Poder Judicial en el territorio nacional, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Estatuto aprobado por Resolución Administrativa N.º 318-2018-CE-PJ, y con observancia del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de conformidad con las consideraciones invocadas;

SE RESUELVE:

Primero.- INTEGRAR, en vía de regularización, el artículo primero de la Resolución Administrativa N.º 000226-2022-P-CSNJPE-PJ, de fecha 23 de mayo de 2022, emitida por esta Presidencia, en el extremo que oficializa la rotación del magistrado Rafael René Cueva Arenas como juez del Décimo Primer Juzgado Penal Unipersonal Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir del 23 de mayo de 2022.

Segundo.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los jueces de todas las instancias, de la Oficina de Administración de la CSN, de la Administración del Módulo del CPP, de la responsable administrativo de los Órganos Jurisdiccionales del CdPP 1940, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CESAR SAHUANAY CALSIN
Presidente de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

2074414-1

Aprueban el Cronograma Trimestral de Realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para el año 2022

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUENTE PIEDRA - VENTANILLA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de
Puente Piedra - Ventanilla

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 000328-2022-P-CSJPPV-PJ

Ventanilla, 3 de junio del 2022

VISTO: Los Oficios ADM N.º 01 y 02-2022-SPAV/CSJPPV de fecha 26 de mayo y 03 de junio de 2022 respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Decreto Ley N.º 25476, que en su artículo 1º dispone que las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República realizarán una Audiencia Pública Extraordinaria con la asistencia del Fiscal respectivo en la que se procederá con lo señalado en la citada norma; asimismo, el artículo 2º del citado decreto señala que los Presidentes de las Cortes Superiores aprueban el cronograma de realización trimestral de Audiencias Públicas Extraordinarias, a fin de garantizar que los procesos penales se tramiten en los plazos fijados por la ley, y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad.

Segundo: Por Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011, se aprobó el Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinario, el mismo que en su artículo 1º señala lo siguiente: "Solo rige para aquellos Distritos Judiciales en los que no está en vigencia integralmente el Nuevo Código Procesal Penal. También comprende a los Juzgados y Salas Penales Liquidadoras de los Distritos Judiciales en los que está en vigor el Nuevo Código Procesal Penal."

Tercero: Mediante los Oficios ADM N.º 01 y 02-2022-SPAV/CSJPPV de fecha 26 de mayo y 03 de junio de 2022 respectivamente, cursado por la señora magistrada Olga Lidia Inga Michue, Jueza Superior Titular - Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, en cumplimiento del artículo 5º de la Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ, remite el cronograma de realización trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias, correspondiente al año 2022.

Cuarto: En consecuencia, estando a lo expuesto corresponde aprobar el cronograma trimestral de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, correspondiente al año 2022, propuesto por la Presidenta de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla; debiéndose emitir el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ de fecha 10 de marzo de 2011.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma Trimestral de Realización de las Audiencias Públicas Extraordinarias de la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla de la Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla, para el año 2022, las mismas que se efectuaran en las fechas detalladas a continuación:

CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EXTRAORDINARIAS - 2022		
2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
28 de junio de 2022 a las 09:30 horas	23 de setiembre de 2022 a las 09:30 horas	14 de diciembre de 2022 a las 09:30 horas

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, cumplan con realizar las Audiencias Públicas Extraordinarias, de acuerdo al cronograma aprobado en el artículo primero de la presente resolución, debiendo remitir a esta Presidencia el expediente administrativo respectivo conforme lo establecido en el artículo 4º del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que los Juzgados Especializados en lo Penal, que tramitan procesos ordinarios, de esta Corte Superior de Justicia cumplan con elevar a la Sala Superior antes citada, los informes sobre procesos penales ordinarios de conformidad con el artículo 3º del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el Responsable de Área de Imagen Institucional de este Distrito Judicial realice la publicación y difusión respectiva de la presente resolución; sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 5º del Reglamento de Audiencias Públicas Extraordinarias aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 008-2011-SP-CS-PJ.

Artículo Quinto.- HACER de conocimiento la presente resolución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Sala Penal de Apelaciones de Ventanilla, Administrador Distrital, Administración del Módulo Penal, Área de Personal y magistrados interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FLAVIANO CIRO LLANOS LAURENTE
Presidente de la Corte Superior de Justicia de
Puente Piedra - Ventanilla

2074327-1